



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de Abril de 2021

RES. SAGyP N° 116/21

VISTO:

El TEA A-01-00000332-4/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión del Libro: Procesos Colectivos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 18302/20 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Procesos Colectivos*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 104105/20). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 16 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 11.14 del Acta N° 16 obrante en Adjunto 104109/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte (\$258.520,00) IVA incluido (v. Adjunto 23694/21).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 3223/21 y 27071/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 24608/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbairens prestó la debida conformidad para la prosecución

del trámite (v. Memo 5248/21 y Adjunto 27405/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 5260/21 y Adjunto 27560/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10135/2021. Allí, efectuó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras, manifestó que *“con respecto al proyecto de resolución obrante en el adjunto 27560/21, considera esta Dirección General que desde el punto de vista jurídico formal, el mismo resulta apto”* y concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbairens y su posterior conformidad al presupuesto presentado, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por otra parte, el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 dispone que corresponde a la Oficina de Administración y Financiera dictar los actos administrativos a través de los cuales el procedimiento y la adjudicación cuyo presupuesto no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal como se indicó, la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 8/2021 y autorizar el gasto por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte (\$258.520,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Procesos Colectivos*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 23694/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 8/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Procesos Colectivos*”.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte (\$258.520,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Procesos Colectivos*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 23694/21.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095

(texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 116/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES